



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de LUIS GERMAN CORTES GALVIS contra LAURA RAMIREZ PAEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00664-00**¹.

Teniendo en cuenta que según el informe de título rendido por la secretaría a folio 25 del cuaderno principal, los dineros que se encuentran a ordenes de éste litigio \$4'053.131.00 m/cte., no son suficientes para cubrir la sumatoria del crédito (capital e intereses) \$11'955.399,72., m/cte., más costas \$661.500.00., m/cte., quedando claro que para la cubrir la obligación perseguida en esta instancia aun no son suficientes los dineros obrantes.

Ahora, atendiendo la solicitud de elevada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 447 del C.G. del P., esto es que se encuentra ejecutoriado la liquidación del crédito y costas. Por secretaria, entréguesele los dineros que se encuentren depositados a órdenes de este proceso a la parte ejecutante hasta la suma de \$4'053.131.00., m/cte.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 014 **hoy** 11 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38544f0e84469588b36bcda13fcfc0957e2defc260e9eb16319d83bb6d48b2d**

Documento generado en 09/02/2022 12:14:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**